PAGARE REAJUSTABLE

(EN CUOTAS - TASA FIJA)

DEBO Y PAGARE a la orden del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en su oficina de Cour lud Hist. la cantidad de pesos equivalente a 377, 203, 573 Unidades de Fomento, recibida en dinero efectivo de dicha empresa bancaria el 31 de ______ de 1991 (fecha de cursación).

PAGARE ademas intereses del 0.1% anual, sobre el saldo del capital adeudado. Los intereses que se devenguen desde la cursación del crédito nasta el 34 de Aicumude 1999, se capitalizarán en esta última fecha.

El nuevo capital y los intereses se pagarán en IM)cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 0, hg 700 Unidades de Fomento. salvo la ultima que será de 0,139 478 Unidades de Fomento, venciendo la primera el 🥖 de Enero do 1995.

El valor de cada cuota comprende el pago integro de los intereses mensuales devengados y la diferencia, abono a capital.

En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial.

Esta obligación la contraigo en el caracter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor ⇒ de la obligación de protesto.

cuentra la oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cuai o.

Si defectos legales de este instrumento, elegir cualquier de los domicilios señalados en él.

Si de señalados en él. Constituyo domicilio en la comuna en que se encuentra la oficina señalada como lugar de pago, sin perjulcio de lo cual el tenedor podrá, para

OGAZ VASQUEZ GUILLERMO E

APODERADO(S) SR.(ES):

DOMICILIO

Daggard

ANDES 2224 POB ARAUCANIA

R.U.T. 00.527.134-7

Morganto Marty R. Firma(s) deudor o apoderado(s)

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) DE MARIA MARGARITA MARTINEZ RAMIREZ c.i.